

PS/5153



Ministerio
de Educación
y Cultura

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-11-0002-0583

Montevideo, 09 OCT 2023

VISTO: la Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Prosecretario de la Presidencia de la República, de 13 de julio de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 16 y 22 de julio de 2023, al señor Luis Lereté, en su calidad de Encargado del Programa de Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para participar de la "V Bienal Latinoamericana y Caribeña en Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes", a llevarse a cabo entre los días 17 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia.-----

II) que en el numeral 2do. de la parte dispositiva, se otorgaron viáticos por un total de U\$S 381 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno);--

III) que en el numeral 3ro. de la parte dispositiva, se determinó que el costo de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Periera - Panamá - Montevideo es de U\$S 1.728 (dólares estadounidenses mil setecientos veintiocho);-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Educación, el cambio en el itinerario de viaje se debió a que no quedaban lugares disponibles en el vuelo previsto inicialmente;-----

V) que al haber variado el itinerario de la Misión Oficial provocó, un aumento en el costo de los viáticos de U\$S 70 (dólares estadounidenses setenta) y un incremento del costo de los pasajes de U\$S 932 (dólares estadounidenses novecientos treinta y dos);-----

39 2 29

CONSIDERANDO: que en mérito de las razones invocadas, resulta pertinente modificar la Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Prosecretario de la Presidencia de la República, de 13 de julio de 2023;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modifíquese el RESULTANDO III) de la parte expositiva y el numeral 1ro. de la parte dispositiva de la Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Prosecretario de la Presidencia de la República de 13 de julio de 2023, en el sólo sentido de establecer que donde dice: "...entre los días 16 y 22 de julio 2023...", debe decir: "...entre los días 16 y 24 de julio de 2023...".-----

2do.- Modifíquese el numeral 2do. de la parte dispositiva de la citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2do.- Otórgase 1 (un) día al 85% (16 de julio), 6 (seis) días al 100% (17 al 22 de julio) y 2 (dos) días al 10% (23 y 24 de julio), para la ciudad de Manizales, lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 451 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y uno), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial".-----

3ro.- Modifíquese el numeral 3ro. de la parte dispositiva de la citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3ro.- Abónase por concepto de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Bogotá - Pereira - Bogotá - Lima - Montevideo la suma de U\$S 2.660 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta)".-----

4to.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 235 "Viáticos fuera del país" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el país", Programa 280 de la Unidad Ejecutora



Ministerio
de Educación
y Cultura

001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

5to.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección Nacional de Cultura; a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- Pase por su orden a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República